



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SITO EN EL SECTOR SUP-E6 "EL MARQUÉS", FINCA Nº 0764 DEL INVENTARIO MUNICIPAL

Estepona a 1 de Febrero de 2016

FIRMANTES

De una parte **DON JOSÉ MARÍA GARCÍA URBANO**, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona, con domicilio en Plaza Blas Infante s/n. Asistido por el Secretario General de la Corporación, **Don José Gustavo Rubio Luna**, que da fe.

De otra **DON JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ DUQUE**, mayor de edad, y con D.N.I. número 27326005G, con domicilio en Urbanización La Cantera, C/ Hungría nº 4, Marbella (Málaga).

INTERVIENEN

Don José María García Urbano, Alcalde-Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA**, con domicilio en Plaza Blas Infantes s/n, y CIF P-2905100-J, conforme a las competencias que le confiere la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Don Juan Francisco Gutiérrez Duque, como Apoderado de la entidad **INSTITUCIÓN DOCENTE EL MARQUÉS, S.L.**, domiciliada en Camino Pantano Roto, Finca el Capitán, s/n, Málaga, con CIF nº B92692656, según consta en la escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, con número de protocolo 5.377, del notario don José María García Urbano, de fecha 14 de octubre de 2.005. Inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 3.961, libro 2.872, folio 203, sección 8ª, Hoja número MA-81.654, inscripción 1ª.

El poder le viene conferido en escritura de poder, con número de protocolo 266, ante la Notario Dña. Almudena Romero López, de fecha 13 de febrero de 2014.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la plena capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento administrativo para la **formalización de la concesión demanial del uso privativo de bien de dominio público municipal sito en el sector SUP-E6 "El Marqués", finca nº 0764 del inventario municipal**

EXPONEN

I.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2015, se aprobaron los pliegos y el expediente de la concesión demanial del uso privativo de bien de dominio público municipal sito en el sector SUP-E6 "El Marqués", finca nº 0764 del inventario municipal y uso deportivo para la explotación de las instalaciones deportivas, y en su caso, ejecución de otras instalaciones deportivas al aire libre y juegos, en Estepona.



Ayuntamiento de Estepona

La parcela objeto de la concesión es la que se describe a continuación:

Finca Número: 0764

Nombre: Parcela de terreno nº 6 para parque deportivo en el sector SUP-E6 "El Marqués".

Situación: Situada en el SUP-E6 El Marqués, en el término municipal de Estepona.

Referencia Catastral: -----

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Estepona nº 2, Tomo 1.289, Libro 1.037, Folio 141, Finca 58.542, Inscripción 1ª.

Régimen de Dominio: Dominio Público – Uso Público.

Linderos: Linda al norte, con línea divisoria del término municipal de Benahavis; al sur, con parcela adjudicada al Ilmo. Ayuntamiento de Estepona (nº 7 del sector); al este, con la carretera de Benahavis y al oeste, con otras fincas adjudicadas al Ayuntamiento de Estepona, en concreto las números 9 y 10 y también a Grucasur 2.000, S.A. (finca nº 5 del sector).

Superficie: 3.834 m² es de forma alargada en sentido norte sur.

Naturaleza: Suelo.

Clasificación: Suelo urbano consolidado.

Calificación: Zona Equipamiento Comunitario.

Aprovechamiento, Destino y Uso: Parque Deportivo.

II.- De conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación de fecha 3 de diciembre de 2015, se acordó declarar válido el acto de contratación y adjudicar la concesión demanial a la entidad INSTITUCIÓN DOCENTE EL MARQUÉS, S.L..

III.- Con fecha 18 de diciembre de 2015 se ha depositado por Institución Docente El Marqués, S.L., en la Tesorería Municipal aval por la cantidad de 11.682 euros objeto de la garantía definitiva, constatándose además que el importe de los edictos ha sido ya satisfecho.

Se adjunta copia de las cartas de pago.

IV.- En su virtud y cumplidos los requisitos previos establecidos en el Pliego de Cláusulas, ambas partes contratantes proceden a formalizar el documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- INSTITUCIÓN DOCENTE EL MARQUÉS, S.L., con CIF nº. B92692656, se compromete a cumplir la concesión con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas que ha servido de base para la adjudicación y a las condiciones y propuestas contenidas en la oferta presentada por la adjudicataria, siempre que no contradigan las prescripciones del Pliego, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en los mismos.

Como **Anexo Número Uno** se adjunta un ejemplar de dicho pliego debidamente firmado por ambas partes contratantes, formando parte integrante del presente documento.

Como **Anexo Número Dos**, se adjunta la proposición presentada por Institución Docente El Marqués, S.L..

Ayuntamiento de Estepona

Calle del Puerto, 2, Estepona. 29680 Málaga. Tfno. 952809000. Fax: 952790254



Segunda.- CANON.

El canon a satisfacer por Institución Docente El Marqués, S.L. será la suma anual de 3.982 euros.

El pago de la primera anualidad se ha efectuado con fecha 14 de enero de 2016, en la Tesorería Municipal, y el pago del resto de las anualidades se hará efectivo de forma anticipada 15 días del vencimiento de cada anualidad, de conformidad con el artículo 15 del pliego de cláusulas administrativas.

Tercera.- PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración de la concesión será de 50 años a contar desde la formalización del presente documento.

Cuarta.- PROYECTO. OBRAS.

En virtud del art.29 del pliego de cláusulas administrativas, en el caso que el concesionario quiera ejecutar otras pistas polideportivas e instalaciones accesorias en el parcela objeto de concesión, será obligación del mismo la presentación de un proyecto único a nivel de proyecto básico y de ejecución para su aprobación municipal y se ajustará a lo dispuesto en las prescripciones técnicas elaboradas por el técnico municipal, Don José Miguel García Rodríguez, de fecha 6 de julio de 2015.

Para la construcción de los edificios e instalaciones referidos, se deberá llevar a cabo la petición de las licencias preceptivas.

La construcción de las instalaciones deberá llevarse a cabo dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente de la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Quinta .- REVERSIÓN.-

Una vez finalizado el plazo de la concesión, revertirán al Ayuntamiento de Estepona todas las instalaciones construidas en el estado en que se hallen en la fecha en que tenga lugar la reversión.

Sexta.- GASTOS.-

Serán obligación del contratista adjudicatario todos los gastos de cualquier índole que deriven del presente documento.

Séptima.- SEGUROS.

El concesionario aporta certificado de la entidad aseguradora acreditativo de la vigencia de los seguros exigidos por el pliego.



Octava.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Los derechos y obligaciones de ambas partes son los precisados en el Pliego de Condiciones que ha regido la adjudicación.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se estará a lo dispuesto en este documento y en el propio Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Novena.- JURISDICCIÓN.-

Para la resolución de los conflictos litigiosos que pudieran surgir en la aplicación de este expediente, se declaran expresamente competentes los Tribunales y Juzgados correspondientes al fuero del Ayuntamiento de Estepona.

Décima.- DERECHO SUPLETORIO.-

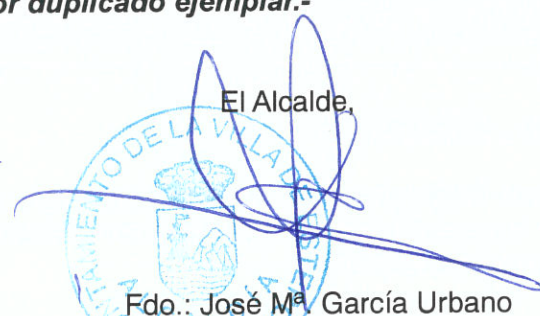
En lo no previsto en el Pliego de Condiciones y en este documento, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen; Real Decreto Legislativo num. 781/1986, de 18 de Abril, T.R. de Régimen Local; la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales de aplicación.

De conformidad con el presente documento y en prueba de aceptación de todo lo expuesto, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar.-

Institución Docente El Marqués, S.L.,


Fdo.: Juan Francisco Gutiérrez Duque
Apoderado

El Alcalde,


Fdo.: José M^a. García Urbano

El Secretario de la Corporación,


Fdo.: José Gustavo Rubio Luna